



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 23 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tommo Monthe. (Camerún)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-59429X (S)



Se ruega reciclar 

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/65/336)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/65/369, A/65/280 y Corr.1, A/65/340, A/65/256, A/65/119, A/65/227 y Add.1, A/65/224, A/65/257, A/65/156, A/65/171, A/65/263, A/65/285, A/65/322, A/65/287, A/65/258, A/65/207, A/65/223, A/65/282, A/65/281, A/65/321, A/65/273, A/65/222, A/65/274, A/65/288, A/65/310, A/65/255, A/65/254, A/65/260 y Corr.1, A/65/261, A/65/162, A/65/259, A/65/87 y A/65/284)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/65/391, A/65/367, A/65/370, A/65/364, A/65/368, A/65/331)

1. **La Sra. McDougall** (Experta independiente sobre cuestiones de las minorías), al presentar su informe relativo a la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/65/287), dice que la conexión entre los derechos de las minorías y la prevención y resolución de conflictos es clara y son muchos los que la han establecido. Según una encuesta reciente, más del 55% de los conflictos violentos de intensidad significativa entre 2007 y 2009 tuvieron su origen en violaciones de derechos de minorías o tensiones entre comunidades. En otro 22% de los conflictos el problema de los derechos de las minorías se planteó en su curso. Hay pruebas que indican que es esencial la incorporación de los derechos de las minorías a los sistemas de alerta temprana. Los indicadores más característicos de alerta temprana, como los flujos de armas pequeñas y los movimientos de personas desplazadas, suelen reflejar una situación que ya está degenerando rápidamente en violencia. La atención a los indicios de un desconocimiento crónico de los derechos de las minorías puede proporcionar una alerta temprana de una violencia potencial. Sin embargo, no todas esas situaciones desembocan en violencia. En los sistemas de alerta temprana es necesario combinar la recopilación de datos cuantitativos desglosados con un análisis cualitativo más detenido, para poder identificar las interacciones complejas entre los factores políticos,

sociales y económicos que ayudan a decidir si puede estallar un conflicto violento, y en ese caso cuándo puede ocurrir.

2. Dada la prevalencia de conflictos que entrañan problemas relativos a minorías, sería muy conveniente que los principales organismos y departamentos de las Naciones Unidas que se ocupan de la prevención de conflictos contasen en su seno con expertos permanentes sobre problemas de las minorías, en un marco más amplio del que se limita al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Si bien ya hay una corriente sustancial de información hacia los mecanismos de alerta temprana del sistema de las Naciones Unidas, se debe intensificar la atención a los derechos de las minorías.

3. La oradora señala a la atención tres esferas prioritarias para los gobiernos: garantizar una verdadera participación de las minorías en el ámbito político y su representación en todos los niveles de la administración pública, especialmente la policía y el poder judicial; proteger y preservar las identidades culturales; y eliminar incluso la sensación de discriminación en el acceso a los empleos, la educación, la propiedad de la tierra, los recursos naturales, el poder político o cualquier otro recurso. Hay muchas maneras de tener en cuenta los intereses de comunidades diversas y son numerosos los ejemplos de prácticas positivas. Lo fundamental es que el Estado proporcione canales para la participación de las minorías en la adopción de decisiones y para el planteamiento de sus problemas y que reevalúe sus actividades periódicamente y sea consciente de las distintas opciones disponibles. Las normas internacionales sobre la no discriminación, incluida la Declaración, imponen a los Estados la obligación de instaurar políticas de acción afirmativa a fin de corregir las pautas históricas de la exclusión.

4. Por último, señala a la atención la labor del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, que proporciona una importante plataforma en las Naciones Unidas a las minorías y para el debate de las cuestiones básicas relativas a ellas, y en los dos periodos de sesiones celebrados hasta el momento ha formulado recomendaciones prácticas sobre los problemas de la educación de las minorías y su participación política.

5. **El Sr. Strohal** (Austria) acoge positivamente la vinculación establecida entre la violación de los

derechos de las minorías y los conflictos violentos y dice que la protección de tales derechos es un instrumento para prevenir conflictos. También se congratula por la introducción de una perspectiva de género en el debate, a fin de evitar la doble discriminación. Pregunta cómo funcionan las notas interinstitucionales de orientación propuestas, de qué manera se agrupa la información sobre las minorías y el género y cuál es el futuro previsto del Foro sobre Cuestiones de las Minorías.

6. **El Sr. Pham** (Viet Nam) da las gracias a la Experta independiente por la reciente visita a su país y se felicita por su reconocimiento de la situación de los grupos étnicos. Pregunta de qué manera se puede respaldar la preservación de los idiomas de las minorías.

7. **El Sr. Giaufret** (Unión Europea) pregunta de qué manera se puede unificar la información pertinente sobre la violación de los derechos de las minorías, si hay alguna recomendación acerca de los mecanismos de alerta temprana en regiones distintas de África, si la violación de los derechos religiosos requiere una atención especial y si alguna de sus características tiene repercusiones en los mecanismos de alerta temprana.

8. **La Sra. McDougall** (Experta independiente sobre cuestiones de las minorías) dice que las Naciones Unidas han compilado un volumen enorme de información sobre violaciones de los derechos de las minorías. La atención se ha concentrado sobre todo en la información que lleva a la alerta temprana de los peores delitos: genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, también recomienda que se amplíe el ámbito de acción con la incorporación de situaciones de nivel más bajo. A fin de evitar los conflictos violentos, es necesaria una atención diplomática y política mayor en una etapa inicial, junto con asistencia técnica. Las notas interinstitucionales de orientación son beneficiosas; las hay con respecto a los pueblos indígenas, pero todavía no con respecto a otras minorías.

9. El conocimiento de la vida de las mujeres de los grupos minoritarios ha desvelado muchos aspectos de las minorías en general. La violencia contra la mujer es en ocasiones un indicador de problemas más amplios en su entorno. La Experta pide que se planteen las cuestiones relativas a los medios de subsistencia, la familia y la educación, con el fin de potenciar el

liderazgo de las mujeres en las minorías. En las Naciones Unidas se han conseguido grandes avances en relación con los derechos de la mujer, pero hay que concentrarse más en las pertenecientes a minorías.

10. Las estadísticas son un indicador útil de las desigualdades en esferas como la educación, el empleo, los ingresos y la vivienda, de los problemas en las relaciones entre la mayoría y las minorías y de las repercusiones de los programas de acción afirmativa. Está convencida del valor del censo y otros datos socioeconómicos.

11. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías tuvo un éxito extraordinario y creó un espacio constructivo para la interacción entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los representantes de las minorías. Sus recomendaciones están orientadas hacia el futuro y se dirigen a todos. Se espera que el Foro siga desempeñando una función importante, basándose en estudios más profundos y en el conocimiento de la labor de los organismos especializados.

12. Su visita a Viet Nam fue fructífera, poniendo de manifiesto la función decisiva que desempeña la educación bilingüe para los niños de las minorías con un acceso limitado a la enseñanza. Esa educación tiene una importancia demostrada en el contexto de la atención que presta Viet Nam al desarrollo de las comunidades minoritarias. Hay más de 130 grupos étnicos diferentes y son muchos los grupos lingüísticos que se ven amenazados. Espera poder influir en la Organización de las Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos de las Naciones Unidas para que inviertan más en la preservación de los idiomas minoritarios.

13. Se está realizando una labor muy importante en relación con las señales de alerta temprana, por ejemplo por parte de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio y sobre la responsabilidad de proteger. La atención se concentra de manera muy específica en los cuatro peores delitos, pero ruega que se conceda más importancia a las situaciones anteriores, a fin de impedir que los agravios se conviertan en conflictos violentos. En África, las Américas y Europa hay organizaciones regionales que están trabajando sobre los derechos de las minorías en relación con los conflictos; otras regiones se beneficiarán de un estudio más detenido de esa labor.

14. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) dice que las elecciones nacionales que se van a celebrar en Myanmar —las primeras desde hace más de 20 años— han de formar parte de una transición ordenada hacia la democracia. Muchos han elegido participar, convencidos de que las elecciones son la mejor oportunidad de cambiar el sistema de gobierno del país.

15. Por consiguiente, ha visto con decepción el proceso electoral, que sigue estando profundamente viciado. La libertad de expresión, reunión y asociación se ha restringido ulteriormente, no se ha liberado a ningún prisionero de conciencia y los partidos no respaldados por el Gobierno se han visto obstaculizados. Es evidente que el proceso no ha sido integrador. Se ha excluido a varios partidos y candidatos étnicos y las elecciones se han cancelado por motivos de seguridad en 300 aldeas de zonas étnicas. Las tensiones en dichas zonas han aumentado, ya que numerosos grupos que aceptaron la cesación del fuego se han negado a convertirse en fuerzas fronterizas bajo mando militar. Pide a todas las partes que eviten la propagación de conflictos armados en las zonas fronterizas.

16. Muchos Estados Miembros interesados han seguido pidiendo unas elecciones libres, limpias, integradoras y transparentes. Como mínimo, el Gobierno debería prestar atención al llamamiento del Secretario General y de otros órganos de las Naciones Unidas pidiendo la liberación de los más de 2000 prisioneros de conciencia.

17. El Gobierno ha dicho acertadamente que las elecciones son solo un paso en el proceso de transición democrática de Myanmar. Para una transición real se necesitan también una verdadera reconciliación nacional y un compromiso en relación con los derechos humanos. El estancamiento político y el conflicto armado únicamente se pueden superar mediante un diálogo genuino. Los procesos paralelos de transición y reconciliación permitirán a todas las partes interesadas hacer oír su voz y a la población de Myanmar tomar parte en la gobernanza.

18. La justicia y la responsabilidad son fundamentales para la transición del país. La reconciliación nacional exige poner fin a la impunidad; hay que detener las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos que se han

registrado durante decenios. El nuevo Gobierno tendrá que elegir entre ayudar a hacer desaparecer la impunidad y perpetuar la denegación de los derechos humanos.

19. En su informe (A/65/368) analiza la propuesta de una comisión de investigación sobre los posibles crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Algunos Estados Miembros han expresado su apoyo a dicha comisión, mientras que otros han dicho que sería contraproducente, y en su lugar han propugnado un compromiso. Se trata de una dicotomía falsa, ya que la investigación no excluiría el compromiso internacional con el nuevo Gobierno de Myanmar. Cita la experiencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en 1997 investigó el trabajo forzoso en Myanmar; tras prohibir la visita de la comisión de investigación, el Gobierno cooperó más adelante con la OIT y aprobó en 1999 una ley prohibiendo el trabajo forzoso.

20. Desde el comienzo de su mandato en mayo de 2008, ha ido a Myanmar tres veces, visitando el norte del estado de Rakhine y el estado de Kayin y manteniendo conversaciones con prisioneros de conciencia, funcionarios superiores y representantes de los partidos políticos. Reitera su aprecio por la cooperación del Gobierno, pero expresa su pesar por la no autorización de su última solicitud de visita en agosto de 2010. Espera poder iniciar inmediatamente después de las elecciones un diálogo fructífero con los nuevos dirigentes de Myanmar.

21. El nuevo Gobierno de Myanmar tendrá que afrontar numerosos desafíos, como poner fin al conflicto armado, mejorar la economía, instaurar la democracia y conseguir la reconciliación. También será necesario que libere a todos los prisioneros de conciencia. La población de Myanmar merece un futuro mejor y el nuevo Gobierno debe mostrar su voluntad de atenerse a los principios internacionales de derechos humanos y colaborar de manera constructiva con las Naciones Unidas.

22. **El Sr. Kyaw** (Myanmar) dice que no va a intentar refutar todo las alegaciones sin fundamento que figuran en el informe del Relator Especial. Sin embargo, como pueden atestiguar los vecinos de Myanmar, es absolutamente evidente que no está en una situación de conflicto. El establecimiento de la comisión de investigación sobre los crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra no está justificado y es totalmente

inaceptable. Las estadísticas internacionales demuestran que las muertes en conflicto armado en Myanmar representan menos del 1% del total regional. Además, los militares no gozan de impunidad por las violaciones de los derechos humanos, como se alega, y se persigue a los infractores con arreglo a la legislación vigente. Desde 1999 se han adoptado medidas punitivas contra 210 militares declarados culpables de violaciones graves.

23. En lugar de detenerse en la parte negativa, desea destacar algunas novedades positivas en Myanmar que no han quedado debidamente reflejadas en el informe. Myanmar celebrará en noviembre de 2010 elecciones generales multipartidistas libres y limpias. Desde 1989, el Gobierno ha liberado a 115.000 prisioneros por buena conducta y se podrían conceder nuevas amnistías en el futuro, en función de las circunstancias. A fin de promover y proteger los derechos humanos, el Gobierno ha establecido un órgano de derechos humanos, presidido por el Ministro del Interior, ante el cual puede presentar la población sus denuncias sobre derechos humanos. Entre enero y agosto de 2010 recibió 503 denuncias, de las que se comprobó que 101 eran falsas. Se están adoptando medidas correctivas sobre 199 y se están investigando todavía 203.

24. Con respecto a la revisión de la legislación interna recomendada por el Relator Especial, en virtud de la Constitución de Myanmar las leyes se mantienen vigentes hasta que no las abroge el Parlamento, a menos que se compruebe que son inconstitucionales. Los ministerios pertinentes están examinando ahora 342 leyes internas vigentes, entre ellas las 11 leyes señaladas por el Relator Especial. La nueva Constitución contiene disposiciones relativas a los derechos humanos que están en consonancia con las normas internacionales

25. Myanmar ya ha presentado el informe de su examen periódico universal para su debate en enero de 2011. Está demostrado que el mecanismo de examen periódico universal constituye una plataforma apropiada para debatir la situación de los derechos humanos en todos los países y se debe utilizar plenamente para promover el diálogo entre los Estados. Las diferencias no se resuelven señalando con el dedo y ejerciendo presión. Myanmar seguirá cooperando plenamente con el Consejo de Derechos Humanos.

26. **El Sr. Wang Min** (China) expresa su aprecio a Myanmar por haber invitado al Relator Especial a

visitar el país tres veces y por su cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. China expresa su malestar porque el Relator Especial ha adoptado un enfoque subjetivo y acusatorio ante las próximas elecciones, que representan un paso positivo hacia la democracia y hacia la seguridad y estabilidad a largo plazo. Se opone firmemente a la propuesta de crear una comisión internacional de investigación para ocuparse de los supuestos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en el país. En la crítica coyuntural presente del camino de Myanmar hacia la democracia, el establecimiento de dicha comisión podría retrasar el proceso democrático y provocar alteraciones regionales. También constituiría un mal precedente para los países en desarrollo. En su condición de vecino próximo, China tiene un interés particular en la pronta democratización, el desarrollo y la prosperidad de Myanmar y confía en que la comunidad internacional preste una ayuda constructiva. Se ha demostrado una y otra vez que las sanciones y la presión son contraproducentes. China insta al Relator Especial a que evalúe la situación de los derechos humanos en Myanmar de manera objetiva, equilibrada y justa y que intensifique el diálogo con el Gobierno con miras a conseguir que haya confianza mutua. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste un apoyo prudente, objetivo y constructivo a las próximas elecciones.

27. **El Sr. Sinhaseni** (Tailandia) dice que, ante todo, las próximas elecciones de Myanmar no se deben considerar como un hecho aislado, sino como parte de una transición a largo plazo hacia la democracia. En segundo lugar, la justicia y la responsabilidad son importantes, pero es necesario adoptar un enfoque amplio en el que también se tengan en cuenta los aspectos políticos y económicos y garantizar que el Gobierno de Myanmar tenga un control pleno del proceso. El calendario es fundamental, al igual que la sostenibilidad. Los primeros pasos en cualquier proceso de reconciliación nacional son vitales y hay que agotar las conversaciones antes de que la comunidad internacional ponga en marcha ningún mecanismo que pueda interpretarse, incluso remotamente, como no favorable a la reconciliación o la democratización nacional, o lo que es peor, como destructivo.

28. Para Tailandia, la migración y la trata de personas entre su país y Myanmar no solo es una cuestión de violación de los derechos humanos, sino también cada

vez más de pobreza y subdesarrollo. El desarrollo político no se produce en el vacío y no se puede desvincular del desarrollo económico. Por consiguiente, Tailandia se siente muy animada al comprobar que Myanmar y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) van a cooperar más estrechamente y espera que Tailandia y otros países vecinos puedan tener oportunidades análogas en el futuro.

29. **La Sra. Chan Yu Ping** (Singapur) observa que, aunque el Relator Especial recomienda que las Naciones Unidas establezcan una comisión de investigación sobre los crímenes de lesa humanidad en Myanmar, no incluyó esa medida en las conclusiones y recomendaciones finales de su informe (A/65/368). Se trata de una distinción importante, puesto que la creación de dicha comisión antes de las primeras elecciones de los 20 últimos años sería prematura y podría comprometer los esfuerzos a largo plazo de la comunidad internacional para colaborar con el Gobierno de Myanmar. Pregunta qué previsiones tiene el Relator Especial para su mandato en el ámbito de la evolución política de Myanmar después de las elecciones.

30. **El Sr. Vigny** (Suiza) expresa su aprecio por la amplia consulta del Relator Especial con las numerosas partes interesadas que se ocupan de la situación de los derechos humanos en Myanmar. Insta al Gobierno a que permita la pronta entrada del Relator Especial en el país tras las elecciones, en particular teniendo en cuenta que no se le permitió visitarlo antes de publicar su informe. En el informe se indica con claridad que los obstáculos para un proceso electoral libre y transparente han puesto en tela de juicio la credibilidad de las elecciones. Pregunta al Relator Especial por su reacción ante la afirmación del Gobierno de que ha adoptado medidas en respuesta a las violaciones, por lo que no hay fundamento para la creación de una comisión de investigación sobre los crímenes de lesa humanidad.

31. **El Sr. Michelsen** (Noruega) dice que su delegación está preocupada por las constantes violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en Myanmar, como señala el Relator Especial. Las próximas elecciones no alcanzarán los niveles internacionales de equidad y transparencia si no se respeta la libertad de opinión y expresión, de asociación y de reunión. El Gobierno todavía tiene que demostrar de algún modo la voluntad positiva de

eliminar las restricciones sobre esos derechos fundamentales, que también se refieren a la libertad de los medios de comunicación. Pide al Gobierno que permita la libre expresión de todos, coopere plenamente con las Naciones Unidas, investigue los abusos relativos a los derechos humanos y asuma su responsabilidad protegiendo a la población de violaciones en el futuro.

32. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno ha declarado en repetidas ocasiones que es esencial un diálogo constructivo entre el Gobierno de Myanmar y el Relator Especial para resolver los problemas relativos a los derechos humanos en el país. Su delegación lamenta el tono y las conclusiones del informe del Relator Especial y muestra su desacuerdo categórico con la recomendación de que se establezca una comisión para investigar los crímenes de lesa humanidad, ya que no haría sino empeorar las relaciones de las Naciones Unidas con el Gobierno. La propuesta es desproporcionada para la situación del país, que no está en un estado de guerra en gran escala o de catástrofe humanitaria. Además, la ratificación de dicha comisión constituiría una medida sin precedentes en una resolución de la Asamblea General y enviaría un mensaje inapropiado a Myanmar ante las próximas elecciones.

33. **El Sr. Vimal** (India) dice que, en su condición de democracia liberal secular, el Gobierno de la India concede gran importancia a los derechos humanos. Como vecino de Myanmar, alienta un proceso constructivo hacia la estabilidad y la reconciliación, y en ese sentido considera que las elecciones son un paso adelante. La recomendación del Relator Especial de que se establezca una comisión de investigación sobre los crímenes de lesa humanidad no se ha mencionado en absoluto en el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/65/367). Pregunta de qué manera sería compatible dicha medida con el proceso de buenos oficios a largo plazo del Secretario General y si influiría negativamente en la misma población a la que pretende ayudar.

34. **El Sr. Mohamed** (Maldivas) dice que su Gobierno concede una gran importancia a los derechos humanos. En efecto, el Gobierno actual surgió como movimiento prodemocrático y el Presidente es un antiguo prisionero de conciencia. Aunque las próximas elecciones de Myanmar son alentadoras, despierta

preocupación el hecho de que siga habiendo prisioneros políticos encarcelados. Maldivas respaldó de manera incondicional la resolución 13/25 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se pedía la liberación de todos los prisioneros políticos y su incorporación al proceso político. Su delegación apoya el llamamiento del Relator Especial para que el Gobierno de Myanmar se siga esforzando por cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y crear un entorno propicio para un proceso electoral libre y limpio. Pregunta al Relator Especial qué medidas se pueden adoptar para colaborar con las autoridades a fin de garantizar unas elecciones libres y limpias y qué puede hacer la comunidad internacional para ayudar en el proceso de reconciliación postelectoral.

35. **El Sr. Schwaiger** (Unión Europea) dice que la Unión Europea acoge positivamente los esfuerzos del Relator Especial y lamenta que el Gobierno de Myanmar no haya permitido su visita de seguimiento. Solicita más detalles sobre el motivo de que el proceso electoral no haya alcanzado el nivel internacional de unas elecciones libres, limpias e integradoras, en particular en las zonas en las que viven minorías étnicas. También desea saber qué medidas prácticas debería adoptar el Gobierno para investigar las violaciones de los derechos humanos y luchar contra la impunidad y qué tipo de asistencia podría obtener de los órganos de las Naciones Unidas para mejorar la rendición de cuentas. Se pregunta qué medidas inmediatas tendrá que adoptar el Gobierno recién elegido para demostrar que se ha llegado a un punto de inflexión en la situación de los derechos humanos. También desea saber qué cuestiones requieren una atención ulterior.

36. **El Sr. Luangmunithone** (República Democrática Popular Lao) dice que, como vecino, su país ha observado progresos importantes en la aplicación por parte del Gobierno de Myanmar de la hoja de ruta de siete etapas para la democracia y se felicita por su decisión de celebrar elecciones generales. El registro de más de 40 partidos políticos puede poner de manifiesto un compromiso de celebrar elecciones libres y limpias, y el proceso se debe observar de cerca. El establecimiento de una comisión de investigación sobre los crímenes de guerra disuadiría de alcanzar un compromiso constructivo entre el Gobierno y la comunidad internacional, poniendo así en peligro el proceso de democratización y el desarrollo nacional.

37. **El Sr. Bui The Giang** (Viet Nam) acoge con satisfacción las numerosas reuniones que ha celebrado el Relator Especial con todos los sectores pertinentes en Myanmar. Si bien su delegación insta a que se alcance un compromiso más activo del Gobierno con las Naciones Unidas, también observa que la comunidad internacional no se debe limitar a una perspectiva unilateral, ya que había motivos para que no se pudiera recibir al Relator Especial en su última visita. El informe del Relator Especial carece de equilibrio en el sentido de que no refleja el hecho de que las sanciones comerciales limitan significativamente el ejercicio de los derechos sociales y económicos en Myanmar.

38. Su Gobierno comparte la preocupación de otros Estados Miembros en el sentido de que el establecimiento de la comisión de investigación sobre los crímenes de lesa humanidad perjudicaría, en lugar de favorecerla, la evolución positiva que se reconoce en el informe del Secretario General (A/65/367), especialmente en el marco de las próximas elecciones. Dicha comisión también sería perjudicial para los esfuerzos a largo plazo del mandato de buenos oficios del Secretario General.

39. **La Sra. Cargnel** (Argentina) dice que la creciente preocupación de la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos en Myanmar se ha puesto de manifiesto en las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, en las que se insta al Gobierno a que adopte medidas para garantizar un proceso electoral libre. Dada la falta de acción sustantiva para investigar los graves abusos cometidos en relación con los derechos humanos, su delegación respalda la recomendación del Relator Especial de que se cree una comisión de investigación sobre los delitos internacionales. El proceso de democratización no puede avanzar si se mantiene la impunidad. Aunque las próximas elecciones crean expectativas de mejora de la situación de los derechos humanos, para cualquier cambio positivo se requiere la liberación de todos los prisioneros políticos.

40. **La Sra. Stefan** (Liechtenstein) dice que su delegación ha leído el informe del Relator Especial con preocupación y toma nota de su recomendación de que se cree una comisión de investigación sobre los delitos internacionales. Le pide que explique cuáles serán el ámbito del mandato y los métodos de trabajo de dicha comisión.

41. **El Sr. Zakaria** (Malasia) dice que su Gobierno se congratula por los primeras elecciones de Myanmar en 20 años y subraya la necesidad de que el proceso sea libre y limpio. La creación de una comisión de investigación sobre los crímenes de lesa humanidad es prematura y no se ha examinado con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). La comunidad internacional no debe adoptar ninguna medida que sea perjudicial para el proceso de reconciliación. Debe estudiar la posibilidad de prestar asistencia que facilite la capacidad interna para aplicar la hoja de ruta de siete etapas hacia la democracia. La atención se debe concentrar en el compromiso positivo de alentar un desarrollo progresivo en Myanmar.

42. **El Sr. Barton** (Estados Unidos de América) dice que el informe del Relator Especial dibuja un cuadro desolador de la situación de los derechos humanos en Myanmar y su delegación lamenta que no se le permitiera completar su última visita. Las próximas elecciones no serán libres, limpias e integradoras si se celebran en las condiciones presentes, entre las que figura la detención de más de 2.100 prisioneros políticos. Además, no se permite votar a los estados minoritarios y hay partidos políticos de larga tradición que no van a participar.

43. Su delegación comparte la preocupación del Relator Especial con respecto a la falta de un poder judicial independiente y al hostigamiento de los abogados que tratan de proteger los derechos políticos. Le pide que examine las crecientes tensiones a lo largo de las fronteras del país y que formule recomendaciones para resolver los problemas étnicos que vienen de antiguo. Desea saber si hay algún indicio de que el Gobierno abrogará las medidas legislativas que restringen la libertad de prensa y de reunión. Tras un examen cuidadoso de la recomendación de que se cree una comisión de investigación para estudiar las violaciones del derecho internacional, su Gobierno ha llegado a la conclusión de que una comisión debidamente estructurada puede brindar una oportunidad de alcanzar los objetivos básicos de una democracia pacífica y de respeto de los derechos humanos en Myanmar.

44. **La Sra. Mann** (Reino Unido) dice que su Gobierno respalda a la población de Birmania en su difícil situación y pide que se exijan responsabilidades a los autores de violaciones de los derechos humanos. El Relator Especial desempeñará una función cada vez más importante a ese respecto. Las medidas que

imponen restricciones sobre los medios de comunicación y el proceso democrático llevan a una conclusión inevitable de los resultados de las próximas elecciones. La comunidad internacional debe mirar más allá de las elecciones, que no mejorarán la situación de los derechos humanos, y seguir instando a las autoridades militares birmanas, aunque estén disfrazadas de civiles, a liberar a todos los prisioneros políticos y promover la reconciliación nacional. Su delegación respalda la petición del Relator Especial de que el Gobierno adopte medidas para investigar las violaciones de los derechos humanos y poner fin a la impunidad. Si no se llevan a cabo esas medidas, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de llevar a los autores ante la justicia, incluso mediante el uso de estructuras internacionales de rendición de cuentas en caso necesario.

45. **El Sr. Minn** (Myanmar) plantea una cuestión de orden y ruega al Presidente que pida a los representantes que utilicen el nombre oficial de su país, ya que el representante del Reino Unido ha utilizado un nombre incorrecto.

46. **El Presidente** pide a todos los representantes que utilicen los nombres oficiales de los países de las Naciones Unidas.

47. **La Sra. Mann** (Reino Unido) dice que agradecería conocer detalles de la manera en que va a trabajar el Relator Especial con el Gobierno después de las elecciones a fin de que se cumpla la exigencia de las Naciones Unidas de respeto de los derechos humanos. También apreciaría conocer su perspectiva sobre las medidas que debe adoptar el nuevo Gobierno para exigir responsabilidades por las flagrantes violaciones de los derechos humanos, cuáles son sus propios planes a ese respecto y de qué manera puede respaldar la comunidad internacional esos esfuerzos. Desea saber asimismo si tiene planes para visitar el país en un futuro próximo.

48. **La Sra. Horsington** (Australia) dice que su delegación se felicita por la atención que presta el Relator Especial a las próximas elecciones de Myanmar, que deben ser libres, limpias, integradoras y creíbles. Insta al Gobierno a que adopte sus recomendaciones sobre la promoción de la libertad de reunión y que libere a todos los prisioneros políticos sin demora. Las nuevas autoridades que surjan de las elecciones se deben ocupar con la máxima prioridad del problema de la impunidad y ponerle fin, y su

Gobierno observará esos acontecimientos con interés. A ese respecto, pregunta al Relator Especial de qué manera seguirá cumpliendo su mandato después de las elecciones.

49. **El Sr. Hireš** (República Checa) dice que su Gobierno está preocupado por el hecho de que se siguen produciendo en Myanmar violaciones graves de los derechos humanos, en particular poco antes de las elecciones. Su delegación comparte la suposición del Relator Especial de que muchos de los actos de represión política y ataques militares contra las minorías étnicas pueden constituir delitos internacionales con arreglo al Estatuto de la Corte Penal Internacional. Pregunta cuáles son los métodos más eficaces para combatir esos delitos y llevar a los responsables ante la justicia y qué función ha de desempeñar la comunidad internacional en su aplicación. Su Gobierno solicita un debate a fondo de la recomendación del Relator Especial de que se establezca una comisión de investigación sobre los delitos internacionales.

50. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que su Gobierno respalda el mandato del Relator Especial y aprecia las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para conseguir la reconciliación, incluida la organización de la visita del Relator Especial con prisioneros políticos y la liberación del antiguo Ministro de Defensa, U Tin Oo. La comunidad internacional debe reconocer dichas medidas positivas y fomentar nuevos progresos. Sin embargo, si el Gobierno celebra las elecciones generales sin liberar a los prisioneros políticos, incluida Daw Aung San Suu Kyi, esto iría en contra del proceso de democratización. Su Gobierno seguirá presentando solicitudes de alto nivel para la liberación de los prisioneros políticos, la reanudación puntual de un diálogo sustantivo entre Daw Aung San Suu Kyi y la Liga Nacional para la Democracia y la celebración de elecciones integradoras en Myanmar. Su delegación considera que los cuatro elementos básicos de los derechos humanos identificados por el Relator Especial serán pertinentes después de las elecciones y desea saber de qué manera tiene previsto colaborar con el Gobierno para aplicarlos.

51. **La Sra. Sunderland** (Canadá) dice que el Relator Especial ha presentado alegaciones importantes en relación con la violación sistemática de los derechos humanos del pueblo birmano, a cuyos responsables se deben exigir cuentas. Alienta a la Asamblea General a examinar detenidamente su propuesta de establecer una

comisión de investigación sobre los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. El régimen birmano no ha cumplido las condiciones para unas elecciones creíbles.

52. **El Sr. Minn** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, recuerda a la representante del Canadá que debe utilizar el nombre oficial de su país y solicita la asistencia del Presidente en ese sentido.

53. **El Presidente** pide a todos los representantes que cooperen utilizando los nombres oficiales de los países.

54. **La Sra. Sunderland** (Canadá) insta al Gobierno a que permita a medios de comunicación extranjeros independientes cubrir las próximas elecciones. Si no lo hace, demostrará que se trata de un proceso destinado a mantener el presente régimen en el poder. Hace un llamamiento en pro de la liberación de todos los prisioneros de conciencia y del diálogo entre los miembros de la oposición y los grupos étnicos. Pregunta qué factores, si los hay, pueden conducir a un cambio satisfactorio en la situación de los derechos humanos del país como consecuencia de las elecciones, si existe la posibilidad de un diálogo genuino entre el Gobierno y la oposición y de qué manera puede facilitar ese proceso la comunidad internacional.

55. **El Sr. Yudha** (Indonesia) dice que los esfuerzos internacionales para alentar un cambio positivo en Myanmar pasan por un momento importante. Las próximas elecciones brindan la oportunidad de una nueva dinámica política que permita introducir cambios pacíficos en el país. Hay que considerar la situación interna en toda su complejidad. Las elecciones representan un hito, teniendo en cuenta que no se celebran desde hace 20 años. La comunidad internacional debe evitar la adopción de medidas que pongan en peligro la labor de buenos oficios del Secretario General y plantearse las elecciones como un factor unificador hacia la reconciliación nacional.

56. **El Sr. Ojea Quintana** dice que entiende que el Gobierno de Myanmar pueda no aceptar algunas partes de su informe, que reconoce que se refieren a asuntos difíciles de aplicar, en particular con respecto a considerar responsables a los agentes estatales y no estatales que han cometido violaciones de los derechos humanos. Aunque sea compleja, la cuestión de la responsabilidad debe formar parte integrante de la transición hacia la democracia, si se quiere que el proceso tenga éxito.

57. Antes de las elecciones programadas para noviembre de 2010, siguen pendientes varias cuestiones, como el mantenimiento de prisioneros de conciencia encarcelados, excluidos del proceso electoral en el que han de desempeñar una función legítima. Las elecciones no se celebrarán en las comunidades étnicas de las zonas fronterizas y los partidos políticos de esas zonas están funcionando sometidos a fuertes restricciones. Además, el Gobierno no ha hecho nada para cambiar la situación en cuanto a la libertad de expresión o de asociación. Por consiguiente, sigue sin estar claro si las elecciones aportarán una mejora a la situación de los derechos humanos.

58. La transición no se debe limitar solo a las elecciones, sino que conlleva también otros procesos, como un debate sobre la manera de afrontar las repercusiones de decenios de violaciones de los derechos humanos en Myanmar. Desde 1992, cuando se estableció su mandato, la Asamblea General ha recibido informes de sus muchos predecesores indicando que las violaciones eran sin duda graves. A ese respecto, insiste en la necesidad de que la Asamblea General declare expresamente que se debe pedir cuentas a los autores de violaciones de los derechos humanos en Myanmar. Aunque la responsabilidad primordial en cuanto a la manera de garantizar la rendición de cuentas recae en el Gobierno, la comunidad internacional también debe reclamar la voluntad política necesaria para abordar la cuestión.

59. Su propuesta de establecer una comisión de investigación es el fruto de más de dos años de trabajo como Relator Especial y la Asamblea General la debe examinar atentamente. Tras reunirse con autoridades y delegaciones gubernamentales en la región, no ha conseguido llegar a la conclusión de que el Gobierno de Myanmar esté trabajando seriamente para establecer mecanismos de investigación de las violaciones de los derechos humanos.

60. En cuanto a la estructura que tendría una comisión de investigación como la propuesta en su informe, señala que la oficina del Secretario General, con su amplia experiencia en relación con situaciones graves de los derechos humanos en todo el mundo, puede desempeñar una función importante, al igual que el Consejo de Derechos Humanos. La comisión no se ha concebido como un mecanismo exclusivamente acusatorio o punitivo; corresponde al Gobierno procurar cooperar en el proceso de rendición de

cuentas. Por consiguiente, cualquier comisión u otro medio de pedir cuentas a los responsables de violaciones de los derechos humanos debe intentar trabajar en el ámbito de la estructura del Gobierno.

61. Myanmar ha cooperado con él y ha podido visitar a prisioneros de conciencia durante las tres visitas al país. Expresa un gran aprecio por la oportunidad de diálogo y cooperación que le ha brindado el Gobierno y siempre ha procurado que haya reciprocidad.

62. En los informes anteriores a la Asamblea General, sus recomendaciones se concentraron en cuatro elementos de los derechos humanos: revisión de la legislación interna; trabajo para conseguir que el poder judicial sea verdaderamente independiente e imparcial; liberación de todos los prisioneros de conciencia, comenzando por los afectados por dolencias graves o de edad avanzada; y cooperación con las fuerzas armadas con miras a modificar su conducta, especialmente en las zonas fronterizas y en las que sigue habiendo conflictos, y cuando haya pruebas de posibles violaciones del derecho internacional humanitario.

63. Aunque Myanmar no aceptó su última solicitud de visitar el país, espera que el Gobierno y las autoridades entrantes restablezcan la cooperación con él y le permitan realizar una visita en 2011. Para concluir, también expresa la esperanza de que la Asamblea General aproveche la oportunidad, en una coyuntura crucial en la historia de ese país, para promover los derechos humanos de la población de Myanmar.

64. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) dice que en el desempeño de sus funciones ha encontrado dificultades especiales, en particular por la falta de cooperación del Gobierno de Israel, en una medida superior a la afrontada por su predecesor. Israel se ha negado a cumplir sus obligaciones como Estado Miembro de las Naciones Unidas impidiéndole visitar, de manera periódica y sin interferencias, la Ribera Occidental, Jerusalén Oriental y Gaza desde su expulsión en el último intento de entrar en el país en diciembre de 2008. Además, ha adoptado una postura análoga de no cooperación con respecto a los compromisos pertinentes en el marco de las Naciones Unidas, como la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza y el grupo nombrado por el Consejo de Derechos Humanos para investigar las alegaciones en torno al incidente de la flotilla de 2010, recurriendo a la difamación del

mensajero y sus protectores en lugar de rebatir los resultados y recomendaciones de los informes y darles respuesta.

65. También se podría achacar a las Naciones Unidas la falta de una respuesta más enérgica ante las denuncias surgidas de la costumbre de Israel de no cooperar y no estar dispuesta a aplicar las recomendaciones de sus anteriores informes y las de la Misión de Investigación. Esto contribuye a dar la impresión de impunidad israelí y de falta de voluntad en las propias Naciones Unidas de asumir con seriedad las obligaciones dimanantes del derecho internacional, o incluso de atenerse a las asociadas con su propia Carta.

66. El mandato también se ha visto obstaculizado en cierta medida por la falta de respaldo del Consejo de Derechos Humanos a su independencia; la presión de la Autoridad Palestina sobre esa independencia; y la oposición generalizada a su propuesta de reformular el mandato para examinar las violaciones palestinas del derecho internacional humanitario además de las israelíes. Dado que la realidad de hecho y de derecho no permite establecer una falsa simetría que distribuya la responsabilidad entre el ocupante y el ocupado a partes iguales, al ajustar el mandato habría que tener en cuenta en cierto modo el inconveniente de una impresión de desviación y falta de equidad que se apreciaría en el lenguaje, pero no en las obras derivadas del mandato. El Consejo de Derechos Humanos debe ser más vigilante en su protección de la independencia de los titulares de mandatos, de manera que se evite la creación de un precedente poco afortunado.

67. Con respecto a los asuntos abordados en su informe, señala que, debido a los problemas muy acuciantes asociados con el bloqueo de Gaza, ha habido una tendencia a pasar por alto la usurpación por parte de Israel de los derechos de la población palestina que vive en la Ribera Occidental y en Jerusalén Oriental. Los efectos acumulativos de los asentamientos, el muro de seguridad y la amplia red de carreteras para uso exclusivo de los colonos han dado lugar a la aparición de una nueva realidad política que convierte las condiciones de la ocupación de derecho en una anexión de hecho. El aumento de la presencia judía en Jerusalén Oriental mediante asentamientos ilegales, demoliciones de viviendas y revocación de los derechos de residencia de los palestinos hace que sea cada vez más difícil prever una capital palestina en

Jerusalén Oriental, que era otra de las premisas ampliamente admitidas de la hoja de ruta del Cuarteto para la paz israelo-palestina y las expectativas asociadas con las negociaciones intergubernamentales pasadas y presentes. Esa valoración es importante, puesto que se suponía que la ocupación era temporal y reversible, de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que constituye el fundamento político y ético de la premisa fundamental de las negociaciones internacionales sobre el conflicto de que el derecho palestino a la autodeterminación se había de satisfacer mediante el establecimiento de un Estado palestino independiente y soberano en los territorios actualmente ocupados. Sin embargo, si las condiciones en los territorios palestinos ocupados son irreversibles, es engañoso e induce a error seguir planteándose la consecución del "consenso con respecto al establecimiento de dos Estados" como medio de satisfacer el derecho palestino a la autodeterminación.

68. En la medida en que la idea del plan de anexión es exacta, adquiere credibilidad la afirmación de que la ocupación israelí tiene características de "colonialismo de asentamientos", por lo que va en contra del derecho de todos los pueblos a vivir libres de dominación extranjera, posición afirmada tanto en los pactos internacionales de derechos humanos como en el derecho consuetudinario internacional. Esa opinión se ve reforzada ante la estructura jurídica doble y discriminatoria para los territorios palestinos ocupados y la población de colonos presente de manera ilegal, las restricciones sobre la movilidad de los palestinos, las manipulaciones de los permisos y la residencia y las carreteras en las que no se admite a los palestinos. Pone de relieve las características de apartheid, no para sugerir una comparación con el apartheid de Sudáfrica, sino más bien para llamar la atención sobre la norma antiapartheid consagrada en diversos instrumentos jurídicos internacionales.

69. La concentración de la atención internacional en Gaza en los últimos años, unida a los informes sobre el crecimiento económico en la Ribera Occidental, ha inducido a muchos a creer que las condiciones materiales en ese último territorio son aceptables. Sin embargo, no se conoce suficientemente la realidad cotidiana de la población que vive en él. En un estudio reciente realizado por una ONG británica se indica que las condiciones de los 40.000 palestinos que viven en una zona concreta de la Ribera Occidental son peores que las de Gaza, y que la situación en cuanto a

necesidades humanas, en particular dispensarios, alimentación, agua y vivienda, es crítica.

70. Con respecto a la violencia de los colonos en la Rivera Occidental y Jerusalén Oriental, expresa su decepción porque la comunidad internacional no ha dado una respuesta adecuada y las fuerzas ocupantes israelíes no han cumplido su obligación de proteger a los palestinos y sus propiedades y detener a los autores israelíes.

71. La situación en Gaza sigue siendo inquietante desde la perspectiva de los derechos humanos y el derecho internacional, a pesar de la positiva atenuación parcial de su bloqueo después del ataque a la flotilla que llevaba asistencia humanitaria a ese territorio. La entrada de artículos de primera necesidad en Gaza sigue siendo un tercio de la anterior al establecimiento del bloqueo en junio de 2007. Además, la prohibición vigente impuesta por Israel sobre las exportaciones procedentes de Gaza ha destruido más del 90% de su actividad empresarial, de la que dependía la economía del territorio. El bloqueo es una forma de castigo colectivo, prohibido por el Cuarto Convenio de Ginebra, declarado ilegal por la misión del Consejo de Derechos Humanos encargada de investigar el incidente de la flotilla, basándose en que el sufrimiento infligido a la población civil es desproporcionado para cualquier justificación israelí por motivos de seguridad. La misión también comprobó que el ataque a la flotilla era contrario al derecho internacional y se basaba en una fuerza excesiva. El aislamiento de la población de Gaza durante varios años ha ejercido una presión psicológica enorme que es contraria a las obligaciones de la potencia ocupante de garantizar la mayor normalidad posible a la población ocupada.

72. Después de 43 años, ya es hora de reconocer las cargas especificadas e intolerables de una ocupación prolongada sobre la población civil. En su informe, insta a que se realice un estudio oficial de los aspectos relativos a los derechos humanos de dicha ocupación, prestando particular atención a la difícil situación de las personas confinadas en campamentos de refugiados en los territorios ocupados y en los países vecinos, así como a los derechos humanos en su totalidad. También alienta a las Naciones Unidas a respaldar los esfuerzos para enviar ayuda humanitaria directamente a la población de Gaza, desafiando el bloqueo ilegal mantenido, así como la campaña de boicot, desinversión y sanciones que trata de responder al incumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones con respecto al pueblo palestino. La

campaña representa un reconocimiento de que ni los gobiernos ni las Naciones Unidas están preparados para defender los derechos de los palestinos o en condiciones de hacerlo, mientras que la Organización, en cambio, ha refrendado la campaña contra el apartheid de finales del decenio de 1980. Las Naciones Unidas deben prestar una atención más palpable al enorme sufrimiento de los palestinos, ya que se juzgará si eso contribuye a la consecución de su derecho a la autodeterminación.

73. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) da las gracias al Relator Especial por su dedicación y compromiso, señalando a la atención las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, a pesar de la dificultad de habersele negado el acceso a los territorios palestinos ocupados. Lo insta a que se ajuste a su mandato al informar al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

74. **El Sr. Michelsen** (Noruega) está de acuerdo en que para que los palestinos puedan disfrutar plenamente de los derechos humanos hay que poner fin a la ocupación. En un momento en el que la comunidad internacional y los principales protagonistas están haciendo todo lo posible para reincorporar a las partes a la mesa de negociación, el desarrollo en Jerusalén Oriental y su entorno despierta una preocupación profunda. Cada vez se van cortando más las comunicaciones entre Jerusalén Oriental y la Ribera Occidental y, a menos que se invierta la situación, podría llegar a ser imposible una solución negociada de dos Estados. Además, si bien acoge positivamente la decisión adoptada por Israel en junio de atenuar el bloqueo de Gaza, lo que ha hecho no es suficiente. Las tasas de pobreza siguen siendo elevadas y hay un número sustancial de habitantes de Gaza que dependen todavía de la ayuda alimentaria y otros servicios humanitarios. Israel tiene que adoptar medidas progresivas que lleven a una apertura permanente de las fronteras y permitan el desarrollo de la economía mediante el movimiento libre de la población y las mercancías.

75. **La Sra. Simovich** (Israel) dice que es deplorable que el Relator Especial haya presentado una vez más un informe unilateral erróneo basado en un mandato desequilibrado. El propio Relator Especial ha dicho al Consejo de Derechos Humanos que la credibilidad y la eficacia de sus informes podrían mejorar si se ampliara su mandato para incluir la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario por parte de Palestina. En la resolución 60/251 de la

Asamblea General, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos en 2006, se pedía que examinara todos los mandatos de procedimientos especiales en el plazo de un año desde su primer período de sesiones. El hecho de que en 2010 haya examinado todos los mandatos excepto este es una muestra de su politización. La credibilidad y legitimidad del Consejo depende del mandato del Relator Especial, e Israel confía en que actúe con rapidez para corregir un defecto fundamental que sigue socavando la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

76. Israel ha ratificado los tratados básicos de derechos humanos. Ha invitado y recibido a numerosos titulares de mandatos de procedimientos especiales y está preparando otras tres visitas para primeros de 2011. También se ha presentado ante el Comité para el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y ha colaborado plenamente con él. En pocas palabras, concede la máxima importancia a su colaboración con la comunidad internacional en las cuestiones relativas a los derechos humanos. Si bien no puede cooperar con un relator cuyo mandato es intrínsecamente tendencioso, se compromete a investigar cualquier alegación de infracciones, simplemente porque esos son sus valores.

77. **El Sr. Zakaria** (Malasia) dice que los ataques a la persona y los informes del Relator Especial no están justificados y reflejan el deseo de desviar la atención de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y evitar dar respuesta a las alegaciones. Malasia mantiene con firmeza el compromiso de respaldar un Estado palestino independiente y seguirá apoyando todos los esfuerzos internacionales para encontrar un arreglo justo, duradero, amplio y pacífico. Está de acuerdo con el llamamiento del Relator Especial pidiendo una aplicación inmediata de las recomendaciones del informe Goldstone y con su recomendación en el sentido de que el Consejo debe realizar un estudio de las repercusiones jurídicas, políticas, sociales, culturales y psicológicas de una ocupación prolongada. Su delegación está interesada en conocer la explicación del Relator Especial de la idea de una "guerra de legitimidad" no violenta y su viabilidad, dado que es seguro que se encontrará alguna resistencia en un entorno intergubernamental.

78. **El Sr. Ja'afari** (Siria) recuerda a la Comisión que la cuestión de los territorios palestinos ocupados no es nueva. Incluso el mandato del Relator Especial relativo a los derechos humanos se remonta a 1993 y la propia

cuestión palestina figura en el programa de las Naciones Unidas desde su aparición en 1945. Mediante la resolución 181 de la Asamblea General de 1947 se dividió Palestina en dos Estados, pero por desgracia solamente se aplicó la mitad de esa resolución. El Relator Especial no es el primer funcionario de las Naciones Unidas al que se impide entrar en los territorios ocupados. A lo largo de los años, Israel ha rechazado docenas de misiones de determinación de hechos, docenas de comités de investigación y docenas o incluso centenares de enviados especiales.

79. Su delegación respalda plenamente las recomendaciones que figuran al final del informe, pero en ellas no se refleja la indescriptible situación de dificultad del pueblo palestino, a diferencia de lo que ocurre en el cuerpo del informe. La Comisión tiene el deber de transmitir el claro mensaje del informe a los niveles más altos de las Naciones Unidas: el Consejo de Seguridad, el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General. Las autoridades israelíes se deben considerar responsables de sus acciones hacia el pueblo palestino.

80. **El Sr. Barton** (Estados Unidos de América) dice que, como ha indicado anteriormente su país, lamenta que el mandato heredado por el Relator Especial se limite exclusivamente a informar sobre Israel. La situación de los derechos humanos en Israel, la Ribera Occidental y Gaza se debe examinar de la misma manera que la situación de los derechos humanos en otros países. Sin embargo, incluso en el ámbito de ese mandato, el informe del Relator Especial es unilateral. Además de responder a violaciones específicas, el Gobierno israelí ha introducido cambios significativos en las directrices de sus operaciones militares para proteger mejor a los civiles durante el conflicto, incluidos los nuevos procedimientos relativos a la protección de los civiles y la destrucción de la propiedad privada, la integración de funcionarios de asuntos humanitarios en los batallones del ejército israelí y las nuevas órdenes sobre el uso de determinadas municiones. Esas reformas, así como las investigaciones, los procesamientos y los informes públicos de Israel, son una prueba de que se están llevando a cabo pesquisas internas creíbles y serias. Los Estados Unidos acogen positivamente los esfuerzos de la Autoridad Nacional Palestina para poner en marcha una investigación sobre las alegaciones de violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos, así como sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones de la Comisión Palestina

Independiente de Investigación. En su informe, el Relator Especial ha tratado de reducir al mínimo la responsabilidad de Hamas en el periodo inmediatamente anterior al conflicto de Gaza y no se ha ocupado de los abusos reales y graves de Hamas en contra del derecho internacional en Gaza, como por ejemplo la negativa a permitir el acceso de personal de la Cruz Roja Internacional al cabo israelí Gilad Shalit. Hamas es una organización terrorista que no está dispuesta a que se examinen sus repetidas violaciones deliberadas del derecho internacional y sus abusos en contra de los derechos humanos tanto de los israelíes como de los palestinos.

81. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) muestra su satisfacción por el apoyo que han expresado las delegaciones a su mandato, erizado de dificultades que no afrontan otros. La cuestión fundamental que se plantea a la Comisión es el grado de responsabilidad que se ha de asumir en último término con respecto a la situación en el territorio palestino ocupado. ¿Cuándo considerarán las Naciones Unidas suficientemente importantes su propia Carta, el derecho penal internacional o el derecho internacional relativo a los derechos humanos para tener la valentía política de actuar basándose en ellos, a la vista del sufrimiento que lleva decenios padeciendo el pueblo palestino? Además, la cuestión de si la Organización toma o no suficientemente en serio sus propios informes para actuar en consecuencia será una prueba de su credibilidad. En el caso de que no haya una respuesta afirmativa a esa cuestión, la población considerará que lo que sucede en las reuniones de las Naciones Unidas es un asunto de mera retórica que no se traduce en un comportamiento efectivo, ni lo hará a menos que los gobiernos tomen en serio los resultados.

82. Ha sido acusado de una actuación unilateral, pero señala que es la realidad la que es unilateral. Agradecería que hubiera oportunidad de un debate acerca del contenido de fondo del informe, ya que su exactitud es incuestionable. No obstante la exactitud de detalles particulares, la situación es tan difícil y tan desalentadora que no se trata de una controversia razonable, de ahí su decepción ante la negativa del representante de los Estados Unidos de América —su propio país— a reconocer su gravedad y el hecho de que es irreconciliable con el derecho internacional. En concreto, el representante ha mencionado que su Gobierno ha criticado la ampliación de los

asentamientos, pero no los propios asentamientos, que son ilegales con arreglo a los Convenios de Ginebra. Si se trata una situación ilegal como si fuera legal, aceptando la acumulación de hechos ilegales año tras año, se está tergiversando el derecho.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.